

LICITACION PÚBLICA N° 25/2015.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

R	CANT.	DESCRIPCION	MARCA	\$ UNIT.	\$ TOTAL
1	6.080 U.	AC. ACETIL SALICILICO 100 MG. COMP		\$	\$
2	10.130 U.	AC. ACETIL SALICILICO 500 MG. COMP		\$	\$
3	250 U.	AGUA OXIGENADA 10 VOL.x LITRO.		\$	\$
4	20 U.	AGUJAS DESCARTABLES E.V. 25/8x100 u.		\$	\$
5	210 U.	AGUJAS TIPO ABBOCATH N° 18		\$	\$
6	230 U.	AGUJAS TIPO ABBOCATH N° 22		\$	\$
7	120 U.	ALCOHOL ETILICO X LITRO		\$	\$
8	30 U.	ALENDRONATO 70 MG. X COMP.		\$	\$
9	120 U.	ALGODÓN PAQUETE X 500 GR.		\$	\$
10	270 U.	ALLOPURINOL 300 MG. X COMP.		\$	\$
11	75.000 U.	ALPRAZOLAM 2 MG COMP		\$	\$
12	30 U.	AMINOFILINA AMP. X 10 ML.		\$	\$
13	37.500 U.	AMITRIPTILINA 75 MG COMP.		\$	\$
14	5.070 U.	AMLODIPINA 10 MG. X COMP.		\$	\$
15	6.080 U.	AMOXICILINA + AC. CLAVULANICO 875/125 MGR. X COMP.		\$	\$
16	25.320 U.	AMOXICILINA 500 MG X COMP.		\$	\$
17	70 U.	AMPICILINA SODICA 1 GR. FCO. AMP.		\$	\$
18	4.050 U.	ATENOLOL 100 MG X COMP.		\$	\$
19	4.050 U.	ATORVASTATIN 10 MG X COMP.		\$	\$
20	1.120 U.	AZITROMICINA 500 MG X COMP.		\$	\$
21	30 U.	BAJALENGUAS DESCARTABLES X 100 U.		\$	\$
22	60 U.	BETAM. +GENTAMIC. LOCIÓN X 15 ML.		\$	\$
23	180 U.	BETAMETASONA AMP. X 2 ML.		\$	\$
24	1.020 U.	BETAMETASONA+GENTAMIC.+CLOTRIMAZOL CREMA X 20 GR.		\$	\$
25	30 U.	BOLSAS COLECTORAS DE ORINA		\$	\$
26	30 U.	BOLSAS PARA COLOSTOMIA X 10 UNID.		\$	\$
27	120 U.	BUDESONIDE 200 MCG AEROSOL X 200 DOSIS		\$	\$
28	290 U.	CALCIO CITRATO + VIT. D3 X COMP. MAST.		\$	\$
29	45.000 U.	CARBAMAZEPINA 200 MG X COMP.		\$	\$
30	5.070 U.	CARVEDILOL 25 MG X COMP.		\$	\$
31	12.150 U.	CEFADROXILO 500 MG COMP.		\$	\$
32	6.750 U.	CEFALEXINA 500 MG COMP.		\$	\$
33	120 U.	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA GTAS. OTICAS X 5 ML.		\$	\$
34	8.100 U.	CIPROFLOXACINA 500 MG X COMP.		\$	\$
35	120 U.	CIPROFLOXACINA GTAS. OFTALMICAS X 5 ML.		\$	\$
36	6.080 U.	CLARITROMICINA 500 MG X COMP.		\$	\$

37	380 U.	CLINDAMICINA 300 MG. X CAPS.		\$	\$
38	120 U.	CLOBETASOL CREMA X 30 GR.		\$	\$
39	157.500 U.	CLONAZEPAM 2 MG X COMP.		\$	\$
40	2.030 U.	CLOPIDOGREL 75 MG. X COMP.		\$	\$
41	40 U.	CLORURO DE BENZALCONIO x 5 LTS.		\$	\$
42	570 U.	COMPLEJO VIT. B AMP. 2 ML		\$	\$
43	2.030 U.	COMPLEJO VIT. B COMP.		\$	\$
44	60 U.	CREMA DE BISMUTO SUSP. X 60 ML.		\$	\$
45	40 U.	DEXAMETAS. +NEOMICINA +NAFAZOL. GTAS. OFT. X 5 ML.		\$	\$
46	1.080 U.	DEXAMETASONA 0,5 MG. COMP.		\$	\$
47	6.080 U.	DEXAMETASONA 8 MG. AMP.		\$	\$
48	510 U.	DIAZEPAM 10 MG. AMP. X 2 ML		\$	\$
49	52.500 U.	DIAZEPAM 10 MG. COMP .		\$	\$
50	8.100 U.	DICLOFENAC 75 MG AMP. X 2 ML		\$	\$
51	30.940 U.	DICLOFENAC 75 MG COMP.		\$	\$
52	810 U.	DIFENHIDRAMINA 10 MG AMP.		\$	\$
53	4.050 U.	DIFENHIDRAMINA 50 MG X COMP.		\$	\$
54	230 U.	DIGOXINA 0.25 MG X COMP.		\$	\$
55	900 U.	DILTIAZEM 60 MG X COMP.		\$	\$
56	5.070 U.	DIPIRONA 1 G AMP.		\$	\$
57	2.930 U.	DOXICICLINA 100 MG X COMP.		\$	\$
58	30 U.	EFEDRINA + ANTIPIRINA COLIRIO X 10 ML.		\$	\$
59	25.320 U.	ENALAPRIL 10 MG X COMP.		\$	\$
60	340 U.	EQUIPOS PERFUS N° 1 x UNID.		\$	\$
61	5.070 U.	ERITROMICINA 500 MG. COMP.		\$	\$
62	810 U.	ESPIRONOLACTONA 100 MG X COMP.		\$	\$
63	5.540 U.	FENITOINA SODICA 100 MG X CAPS.		\$	\$
64	450 U.	FENOBARBITAL 100 MG. COMP.		\$	\$
65	2.590 U.	FLUCONAZOL 150 MG COMP.		\$	\$
66	30 U.	FLUTICASONA 100 MCG. SUSP. NASAL X 60 DS.		\$	\$
67	180 U.	FOLICO ACIDO 5 MG X COMP.		\$	\$
68	20 U.	FOSFATO MONO/DISODICO X 45 ML		\$	\$
69	410 U.	FURSEMIDA 20 MG. AMP.		\$	\$
70	4.050 U.	FURSEMIDA 40 MG X COMP.		\$	\$
71	120 U.	GASA EN PIEZA X 1,8 KG		\$	\$
72	160 U.	GEMFIBROZIL 600 MG X COMP.		\$	\$
73	30 U.	GENTAMICINA 400 MG. FCO.AMP.		\$	\$
74	410 U.	GLUCOSAMINA 1500 MG GRAN. SOBRES X UNID.		\$	\$
75	210 U.	GUANTES LATEX TAM. MED. X 100 UNID.		\$	\$
76	2.540 U.	HALOPERIDOL 10 MG. X COMP.		\$	\$
77	30 U.	HALOPERIDOL 5 MG AMP.		\$	\$

78	1.020 U.	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG X COMP.		\$	\$
79	160 U.	HIDROCORTISONA 500 MG FCO. AMP.		\$	\$
80	120 U.	HIERRO POLIMALTOSATO 2ML X AMP.		\$	\$
81	180 U.	HIERRO SULFATO X COMP.		\$	\$
82	10 U.	HOJA DE BISTURI N° 22 X 100 UNID.		\$	\$
83	10 U.	HOJA DE BISTURI N° 24 X 100 UNID.		\$	\$
84	30.940 U.	IBUPROFENO 400 MG X COMP.		\$	\$
85	60 U.	ODOPOVIDONA 10 % X LITRO		\$	\$
86	230 U.	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG. X COMP.		\$	\$
87	90 U.	JERINGA DESC. P/ INSULINA 100 UI C/A X 100 U.		\$	\$
88	110 U.	JERINGAS DESC. 5 ML. C/A 40/8 X 100 U.		\$	\$
89	90 U.	JERINGAS DESC.10 ML.C/A 40/8 X 100 U.		\$	\$
90	50 U.	LAGRIMAS ARTIFICIALES COLIRIO X 15 ML..		\$	\$
91	60 U.	LAMOTRIGINA 100 MG X COMP		\$	\$
92	230 U.	LEVODOPA+CARBIDOPA 250 MG/25 MG X COMP.		\$	\$
93	200 U.	LEVOMEPRAMAZINA 25 MG. AMP.		\$	\$
94	30.000 U.	LEVOMEPRAMAZINA 25 MG. COMP.		\$	\$
95	1.530 U.	LEVOTIROXINA SODICA 100 MG X COMP.		\$	\$
96	180 U.	LIDOC. + BETAM. + FENILF. CREMA RECTAL X 20 GR.		\$	\$
97	230 U.	LIDOCAINA S/ EPINEFRINA AMP. X 5 ML.		\$	\$
98	2.930 U.	LOPERAMIDA 2 MG. COMP.		\$	\$
99	2.590 U.	LORATADINA 10 MG X COMP.		\$	\$
100	610 U.	LOSARTAN POTASICO 50 MG. X COMP.		\$	\$
101	120 U.	MEBENDAZOL 100 MG X COMP.		\$	\$
102	230 U.	MELOXICAM 15 MG COMP.		\$	\$
103	510 U.	MEPREDNISONA 40 MG COMP.		\$	\$
104	110 U.	MEPREDNISONA 8 MG COMP		\$	\$
105	2.030 U.	METOCLOPRAMIDA 10 MG AMP		\$	\$
106	2.480 U.	METOCLOPRAMIDA 10 MG COMP		\$	\$
107	110 U.	METOTREXATO 7,5 MG X COMP		\$	\$
108	230 U.	METRONIDAZOL 500 MG X COMP		\$	\$
109	80 U.	MICONAZOL+ METRONIDAZOL+ NEOMICINA + ASOC. ÒVUL. X 12		\$	\$
110	5.070 U.	N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG COMP		\$	\$
111	3.040 U.	N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG AMP		\$	\$
112	70 U.	OLANZAPINA 10 MG X COMP.		\$	\$
113	8.100 U.	OMEPRAZOL 20 MG X CAPS.		\$	\$
114	1.690 U.	PAÑALES DESC. P/ ADULTO X UNID.		\$	\$
115	30 U.	PAPEL P/ E.C.G X ROLLO		\$	\$
116	11.250 U.	PARACETAMOL + CLORFENIR + BROMHEX. X COMP		\$	\$

117	30.750 U.	PARACETAMOL 500 MG X COMP		\$	\$
118	90 U.	PENIC. BENZATINICA 2.400.000 UI FCO AMP		\$	\$
119	120 U.	PERMETRINA + BENCILO BENZOATO EMULSIÓN X 100 ML		\$	\$
120	60 U.	PERMETRINA + BENCILO BENZOATO LOCIÓN X 100 ML		\$	\$
121	3.380 U.	PRESERVATIVOS DE LATEX X UNID.		\$	\$
122	120 U.	PROPANOLOL 80 MG X COMP.		\$	\$
123	25.320 U.	RANITIDINA 150 MG X COMP		\$	\$
124	8.100 U.	RANITIDINA 300 MG X COMP		\$	\$
125	340 U.	RANITIDINA 50 MG AMP		\$	\$
126	20 U.	RIFAMICINA SOLUC. SPRAY X 30 ML		\$	\$
127	18.750 U.	RISPERIDONA 2 MG X COMP		\$	\$
128	340 U.	SALBUTAMOL 100 MCG AER. HFA X 250 DS.		\$	\$
129	120 U.	SALBUTAMOL 0,5 % SOL. P/ NEBUL. X 20 ML		\$	\$
130	21.000 U.	SERTRALINA 50 MG X COMP		\$	\$
131	510 U.	SOLUC. DEXTROSA 5% SACHET X 500 CC.		\$	\$
132	510 U.	SOLUC. FISIOLÓGICA CLNA SACHET X 500 CC.		\$	\$
133	210 U.	SOLUC. RINGER CON LACTATO SACHET X 500 CC		\$	\$
134	60 U.	SULFADIAZ. DE PLATA + LIDOCAINA CREMA X 400 GRS		\$	\$
135	1.080 U.	SULFAMET + TRIMET. 960 MG X COMP		\$	\$
136	610 U.	TELA ADHESIVA 2,5 X 9 MT X UNID.		\$	\$
137	20 U.	TENSIOMETRO C/ ESTETOSCOPIO		\$	\$
138	230 U.	TEOFILINA ANHIDRA COMP		\$	\$
139	2.250 U.	TERASOZINA 10 MG X COMP		\$	\$
140	120 U.	TOBRAMICINA + DEXAMET. GTAS OFT X 5 ML.		\$	\$
141	40 U.	TOBRAMICINA 0,3 % SOL. OFT. X 5 ML		\$	\$
142	15.000 U.	VALPROICO ACIDO 400 MG X COMP		\$	\$
143	30 U.	VASELINA LIQUIDA X 5 LTS.		\$	\$
144	30 U.	VASELINA SÒLIDA X 1 KG.		\$	\$
145	270 U.	VENDAS TIPO CAMBRIC X UNID.		\$	\$
146	510 U.	VENOSTATICOS COMP		\$	\$
147	2.250 U.	VITAMINAS + MINERALES X COMP		\$	\$
148	15 U.	ACEITE GACELA SPRAY X 250 ML		\$	\$
149	1 U.	ACRILICO DE AUTOCURADO ROSA X 1 KG		\$	\$
150	2 U.	ACRILICO ROSA TERMOCURADO X 1 KG.		\$	\$
151	40 U.	ADHESIVO DENTINARIO UNIVERSAL PARA COMPOSITE FOTOCURADO TIPO DENSTPLY 3 EN 1		\$	\$
152	30 U.	AGUJA CARPULE ODONT. DESC. CORTA X UNID		\$	\$
153	8 U.	ALAMBRE 0,8 X 1 MT		\$	\$

154	8 U.	ALAMBRE DE 1 X 1 MT		\$	\$
155	45 U.	ALGINATO (BOLSAS X 420 G)		\$	\$
156	120 U.	ANESTESIA LIDOCAÍNA C/EPINEFRINA CAJA X 50 TUBOS		\$	\$
157	15 U.	ANTIPARRAS O ANTEOJOS DESCARTABLE, UNIDAD		\$	\$
158	3 U.	BARRA DE ALTO BRILLO PARA ACRÍLICO		\$	\$
159	40 U.	CEMENTO DE FOSFATO AVIO 35 GR Y 14 ML		\$	\$
160	40 U.	COMPOSITE AUTOCURADO X 4 GR		\$	\$
161	70 U.	CORONA PREFORMADA CANINO SUPERIOR DERECHO		\$	\$
162	70 U.	CORONA PREFORMADA CANINO SUPERIOR IZQUIERDO		\$	\$
163	70 U.	CORONA PREFORMADA INCICIVO LATERAL SUP. DERECHO		\$	\$
164	70 U.	CORONA PREFORMADA INCICIVO LATERAL SUP. IZQUIERDO		\$	\$
165	70 U.	CORONA PREFORMADA INCICIVO SUPERIOR DERECHO		\$	\$
166	70 U.	CORONA PREFORMADA INCICIVO SUPERIOR IZQUIERDO		\$	\$
167	120 U.	FRESAS CORTAS PARA TURBINAS X U.		\$	\$
168	15 U.	FRESAS EXTRALARGAS PARA CIRUGIA (TURBINA) X U.		\$	\$
169	3 U.	FRESONES CONICOS N°4 PARA TORNO COLGANTE		\$	\$
170	15 U.	GOMAS TIPO KENDA PARA PULIR ACRILICO (TORNO COLGANTE)		\$	\$
171	40 U.	IODOFORMO POLVO X 100 GR		\$	\$
172	40 U.	LIMAS DE ENDODONCIA DE 25MM 15-40 X CAJAS		\$	\$
173	2 U.	MICROMOTORES		\$	\$
174	2 U.	MONOMERO PARA ACRILICO TERMOCURABLE X LT		\$	\$
175	40 U.	PERNOS DAVIS X U		\$	\$
176	120 U.	PIEDRA PARA TURBINA CILINDRICA		\$	\$
177	120 U.	PIEDRA PARA TURBINA ESFERICA GRANDE Y CILINDRICA		\$	\$
178	2 U.	PIEDRA POMEZ PARA PULIR ACRILICO X KG.		\$	\$
179	15 U.	PIEDRAS PARA CIRUGIA (TURBINA) X U.		\$	\$
180	2 U.	PLACA BASE SUPERIOR GRUESA CAJA X 100		\$	\$
181	8 U.	PLACAS RADIOGRAFICAS PARA ODONTOLOGIA CAJA X 150 U.		\$	\$
182	30 U.	PROTECTOR PULPAL TIPO DYCAL X KIT		\$	\$
183	8 U.	TIRAS ACETATO CELULOSA PAQ X 50 UNID		\$	\$
184	3 U.	TURBINA SUPER TORQUE		\$	\$
185	3 U.	YESO PIEDRA 25 KG		\$	\$
186	3 U.	TIRAS DE ORINA X 100 U.		\$	\$

187	3 U.	CREATININA DIRECTA 120-240 DET..		\$	\$
188	3 U.	HEP CHECK (ENSAYO INMUNOCROMATOGRFO PARA DET DE Ags HVB) x 20 det.		\$	\$
189	3 U.	SUERO ANTI A MONOCLONAL X 10 ML.		\$	\$
190	3 U.	SUERO ANTI B MONOCLONAL X 10 ML.		\$	\$
191	3 U.	SUERO ANTI D MONOCLONAL (RHO) X 10 ML.		\$	\$
192	2 U.	TOXOTEST HAI x 80 DET.		\$	\$
193	3 U.	GLUCEMIA ENZIMATICA x 1000 ml		\$	\$
194	3 U.	BILIRRUBINA x 200 DET.		\$	\$
195	3 U.	TRANSAMINASA GOT COLOR X 200 DET,		\$	\$
196	3 U.	TRANSAMINASA GPT COLOR X 200 DET.		\$	\$
197	3 U.	SOLUPLASTIN VIAL 1 X 2 ML X 10 DET.		\$	\$
198	3 U.	TRIGLICERIDOS COLOR GPO/PAP 10 X 20 ML.		\$	\$
199	3 U.	VDRL TEST X 250 DET.		\$	\$
200	3 U.	CHAGATEST HAI 96 DET. X 5 TITULOS		\$	\$
201	3 U.	COLESTAT ENZIMATICO X 1000 ML		\$	\$
202	3 U.	HIV X 10 DETERMINACIONES		\$	\$
203	3 U.	CAPILARES CON HEPARINA X 500 U.		\$	\$
204	3 U.	URICOSTAT ENZ. X 500 ML.		\$	\$
205	3 U.	TEST P/ EMBARAZO EN SUERO U ORINA X 50 DET.		\$	\$
206	3 U.	FOSFATASA ALCALINA OPTIMIZADA X 200 DET.		\$	\$
207	3 U.	APTTEST VIAL 1 X 2,5 ML. X 25 DETERM.		\$	\$
208	3 U.	COLORURO DE CALCIO 0,025 M X 15,5 ML		\$	\$
209	2 U.	UREMIA R1 Y R2 X 500 DET.		\$	\$
210	2 U.	UREASA 35 ML X 500 DET.		\$	\$
211	3 U.	CUBREOBJETOS 20 X 20 X 200 UNID		\$	\$
212	2 U.	CAMARA CTA.GLOBULOS NEUBAWER DOBLE RETICULO		\$	\$
213	2 U.	CUBETA PARA ESPECTOFOTOMETRO		\$	\$
214	3 U.	PROBETA DE POLIPROPILENO X 100 ML		\$	\$
215	225 U.	TUBOS DE HEMOLISIS DE VIDRIO X 1 UNID		\$	\$
216	1 U.	TERMOMETRO PARA BAÑO MARIA		\$	\$
217	2 U.	MICRO PIPETA DE VOLUMEN GRADUADO 0-50		\$	\$
218	3 U.	GOMA PARA LIGAR X 2 MTS		\$	\$
219	1.500 U.	TIPS AMARILLOS CON CORONA X UNID		\$	\$
				TOTAL\$	

SON  
PESOS: .....

Los precios cotizados son finales (IVA incluido) y deberán incluir flete y acarreo hasta el lugar de entrega dispuesto en el presente.

INGRESOS

BRUTOS

N°:\_\_\_\_\_

C.U.I.T.

N°:\_\_\_\_\_

RAZON SOCIAL

COMPLETA:\_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL:\_\_\_\_\_

REGISTRO DE PROVEEDORES N°:\_\_\_\_\_ VIGENCIA:\_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

## PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS CLAUSULAS PARTICULARES

1. **DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**
  - 1.1. La presentación de ofertas se hará en sobre cerrado sin membrete ó inscripción que identifique al oferente, sólo contará con la siguiente leyenda: 25/2015, cuyo objeto es contratar la adquisición de **MEDICAMENTOS, DESCARTABLES E INSUMOS ODONTOLÓGICOS Y BIOQUÍMICOS**, y deberá ser presentada en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.-
  - 1.2. El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 1.337,00)**. Los interesados en adquirir los mismos deberán retirar en el departamento Finanzas del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, la boleta para depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia - Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (San Jerónimo 110, Ciudad de Córdoba). Una vez realizado el Pago, deberá presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de Condiciones complementarias - Cláusulas particulares y los de especificaciones técnicas, y el ecibo de adquisición de pliego respectivo.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.
  - 1.3. **PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.337.255,73).**
  - 1.4. La apertura de las propuestas se realizará el día **17/12/2014** a las **11:00** horas en el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba. En caso de que la fecha señalada no fuera laborable para la Administración Pública, el acto tendrá lugar al siguiente día hábil a la misma hora.
  - 1.5. **Las propuestas deberán contener lo siguiente:**
    - 1.5.1 Los Pliegos de Condiciones Complementarias - Cláusulas Particulares - y de Especificaciones Técnicas, por duplicado, con todas sus hojas firmadas por el oferente, y las raspaduras o enmiendas deberán encontrarse debidamente salvadas por el firmante.
    - 1.5.2 Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del

Estado (Provincia de Córdoba) vigente, del que surja su inscripción en el rubro que corresponda al objeto de la Licitación, o la constancia de iniciación del respectivo trámite debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar), en la sección Proveedores.

#### 1.5.3. ACREDITACION DE REPRESENTATIVIDAD:

- Oferente No Inscripto en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Provincia de Córdoba) ó firmante sin facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, deberá acompañar la siguiente documentación:

- Sociedad Anónima: copia certificada del Estatuto Social y del Acta de designación de autoridades con mandato vigente al momento de la presentación de las ofertas, debidamente inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.
- Sociedad de Responsabilidad Limitada: copia certificada del Contrato Constitutivo y del Acta de designación de autoridades con mandato vigente al momento de la presentación de las ofertas, debidamente inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.
- Uniones Transitorias de Empresas (UTE): se exigirá además de lo anterior la siguiente documentación:

-Para UTE no constituidas al momento de la representación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

-Para UTE constituidas al momento de la presentación de la oferta, el instrumento de constitución.

En ambos casos, además deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección e instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad societaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes.

- Persona Física: Fotocopia del D.N.I. del titular (1ra. Y 2da. Hoja) y cambio de domicilio si lo hubiere.
- Apoderado o Representante legal: Poder en Escritura Pública, con facultades suficientes para intervenir y obligar a la persona física o jurídica, según corresponda, para presentarse en Licitaciones, Concurso de Precios y Contrataciones Directas ante la Administración Pública Provincial.-
- Constancia de inscripción ante la AFIP - DGI, donde conste su condición de responsable inscripto, no responsable, exento, o monotributo, en el I.V.A. y en el impuesto a las Ganancias, **DEBIDAMENTE ACTUALIZADA**
- Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, **DEBIDAMENTE ACTUALIZADA**.
- Constancia de la existencia de una cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) en el Banco de Córdoba S.A.

EN TODOS LOS CASOS DEBERÁN PRESENTAR:

- 1.5.4. Garantía de mantenimiento de oferta constituida en los términos de los puntos 2.1. y 2.3. del presente pliego (comprobante original).
- 1.5.5. Oferta Económica
- 1.5.6. Comprobante de pago de Pliego, acompañando el correspondiente recibo original.
- 1.5.7. Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.
- 1.5.8. Tasa retributiva de servicios: Pesos ochenta y cinco (\$ 85,00 (Art. 45 Inc 1.1. de la Ley Impositiva Anual). La impresión del cedulón para el pago de dicha tasa se realiza a través de: <http://deudasrentas.cba.gov.ar>
- 1.5.9 Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
- 1.5.10 Declaración Jurada expresando:
- 1) La inexistencia del cierre de su/s cuenta/s corriente bancaria por orden emanada del BCRA, durante el transcurso del último año, aún en los casos en que la misma haya sido rehabilitada.
  - 2) Que no ha sido declarado en quiebra, o si lo fue, que se encuentra rehabilitado.
  - 3) Que no está en concurso de acreedores, de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 inc. c) del Decreto 305/2014 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, salvo autorización en su caso, del Síndico o Juez interviniente.-
  - 4) La Inexistencia de inhabilitación civil, comercial o penal vigente, de sus directores y en su caso de la empresa, por condena judicial firme y/o cosa juzgada.
  - 5) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).
  - 6) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.
- 1.5.11 Habilitación de la firma oferente otorgada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, y/o del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA NACION (ANMAT)- Art. 3° Decreto 1299/97, cuando así corresponda.
- 1.5.12. Las fotocopias que se incluyan deberán estar autenticadas por Escribano público, Autoridad Policial o Bancaria, ó exhibirse en el Acto de Apertura sus respectivos originales para constatación o autenticación. "CASO CONTRARIO LAS MISMAS NO SERAN CONSIDERADAS PARTE INTEGRANTE DE LA PROPUESTA" SI LA CERTIFICACIÓN ES

EFFECTUADA POR ESCRIBANO PUBLICO DE OTRA PROVINCIA, LA MISMA DEBERA SER LEGALIZADA POR EL RESPECTIVO COLEGIO DE ESCRIBANOS.-

2. DE LAS GARANTÍAS.

2.1. GARANTÍA de MANTENIMIENTO de la OFERTA: Será del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la oferta Deberá ser presentada conjuntamente con la respectiva propuesta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de esta garantía. Su devolución se operará dentro de los diez (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto a través del cual se ponga fin al procedimiento de selección. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, esta garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato.

2.2. GARANTÍA de CUMPLIMIENTO del CONTRATO: Será del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación. Será entregada o depositada por el adjudicatario dentro de los ocho (8) días siguientes de la notificación de la adjudicación. Le será devuelta dentro de los diez (10) días de cumplido íntegramente el contrato respectivo.

2.3. Formalidades: Las garantías a que se refieren los puntos anteriores, se constituirán en algunas de las modalidades previstas en el Decreto 305/2014 – Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial- y según el detalle que de estas se formula en los siguientes puntos.

2.3.1. En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Cuenta N° 400041/00 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Servicio Penitenciario de Córdoba – Fondo de Terceros – acompañando la boleta de Depósito respectiva (original). En caso de optar por esta modalidad deberá solicitar el formulario correspondiente en el Departamento Finanzas del Servicio Penitenciario (Entre Ríos 457, Cba. Capital).

2.3.2. En títulos aforados en su valor nominal, de la deuda pública Nacional, Provincial ó Municipal, títulos del Tesoro ó cualquier otro valor similar.

2.3.3. Con Aval Bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador, en los términos del artículo 2013 del Código Civil, con firma certificada por Escribano Público, a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE CORDOBA – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA –.

2.3.4. Con Seguro de Caución, mediante Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE CORDOBA – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA, con firma certificada por Escribano Público, emitida bajo las siguientes condiciones:

- a) Calificación “A” o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
- b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la

obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).-

2.3.5. No se admitirá otra forma de instrumentar las garantías, salvo las referidas en los puntos anteriores.

2.4. Serán objeto de rechazo las propuestas que no acompañen la garantía correspondiente, o cuando ésta fuere documentada sin constar la certificación de firma.

2.5. El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el punto 2.2, acarreará la pérdida de la garantía mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción (Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014).

3. DE LA COTIZACIÓN:

3.1. La oferta se hará con referencia a la unidad solicitada por un precio final (I.V.A. incluido), unitario, fijo y cierto, en moneda de curso legal, haciendo constar el total general de la propuesta en letras y números.

Las cotizaciones en pesos no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

El precio ofertado lo será sin perjuicio de las bonificaciones ó rebajas que se ofrezcan por pago en determinado plazo, que podrá o no ser aceptado por el organismo contratante, entendiéndose que el mismo es al solo efecto del descuento y no condición de cumplimiento del contrato.

3.2. Las cláusulas que se ofrezcan ó incluyan en las ofertas, tales como "Pago de Contado", "Pago a treinta días", Fecha de entrega de mercaderías ó similar, no serán consideradas y dará lugar al rechazo de la propuesta salvo lo previsto en el punto OCHO (8) del presente pliego.

3.3. Los descuentos que se ofrezcan por pago en un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, teniéndose en cuenta para el pago, si la cancelación de la factura se efectúa dentro del término fijado.

4. MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

4.1. Los proponentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la presentación de oferta; entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

5. DEL ANALISIS DE LAS OFERTAS:

- 5.1. La Comisión de Apertura se integrará por los siguientes tres miembros: Subdirector de Administración, Jefe del Departamento Logística y Secretario de Actas, o quienes legalmente lo reemplacen en el ejercicio de sus actuales competencias específicas.
- 5.2. Acto de apertura. Generalidades:
- a) La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
  - b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
- 5.3. La Comisión de Preadjudicación se integrará con el Jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba y como mínimo dos funcionarios más entre los siguientes: Director General de Seguridad, Director General de Técnica Penitenciaria y Criminológica, Director General de Tratamiento Penitenciario y Obras, Director General de Formación Profesional, Director de Secretaría General, Director de Unidades Especiales y Antimotín, Director de Trabajo, Producción y Comercialización, o quienes legalmente lo reemplacen en el ejercicio de sus actuales competencias específicas.
- 5.4. Criterio de Adjudicación: POR RENGLON (MENOR PRECIO POR RENGLON).
- 5.5. La Comisión de Preadjudicación del Servicio Penitenciario de Córdoba, se reserva el derecho de: rechazar todas o parte de las ofertas, dejar sin efecto la Licitación, así como preadjudicar todos, algunos o parte de los renglones.  
Dicha Comisión evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.  
La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.
- 5.6. La autoridad competente para adjudicar, según el artículo 11 de la Ley N° 10.155, se reserva el derecho de: Adjudicar en más ó en menos hasta un veinte por ciento (20 %) de las cantidades establecidas en los pliegos de bases y condiciones conforme lo establecido en el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial.; de acuerdo a las necesidades del Servicio, lo que será puesto en conocimiento del adjudicatario sin que los oferentes tengan derecho a formular reclamación alguna.
- 5.7. Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:
- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
  - b) No estén firmadas por el oferente.
  - c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, al momento de presentar las ofertas.
  - d) No presenten muestras en caso de haber sido exigidas.

e) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.

5.8. La preadjudicación será publicada durante dos (2) días hábiles en el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos 457 y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones.

5.9. Los oferentes podrán presentar impugnación fundada a la Preadjudicación dentro de los dos (2) días de finalizado el plazo para la publicación de la misma. Para formular dicha impugnación, el oferente deberá constituir un depósito de garantía equivalente al 1% del valor del renglón o renglones impugnados. Esta garantía deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en el punto 2.3.1. del presente Pliego.

5.10. Condición de la adjudicación: Será condición necesaria para ser adjudicado, que el oferente se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado según Art. N° 7.1.6.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014 Régimen de compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial.

6. DE LA ENTREGA:

6.1 La entrega de los elementos contratados se realizará por parte del proveedor; EN FARMACIA CENTRAL, COMPLEJO CARCELARIO N°1 - Rvdo. FRANCISCO LÚCHESE, SITO EN RUTA 36 - Km. 797 - POTRERO DEL ESTADO -, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE PROVISIÓN.

6.2. La entrega de la mercadería se hará en el horario de 8:00 a 12:00

6.3. Al ser entregados los insumos se deberá consignar:

- Nombre del Fabricante
- Certificado de procedencia de la materia prima con su control de calidad correspondiente.
- Fecha de Fabricación.
- Número de lote, partida y fecha de vencimiento, Licitación y renglón a los que pertenece.

6.4. La recepción de los productos contratados tendrá carácter de provisional y la recepción de los recibos y/o remitos que se firmen quedará sujeta a la conformidad definitiva y al control de calidad que llevará a cabo la repartición y correrá por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito.

Quien tenga a su cargo la entrega, deberá concurrir munido de la correspondiente autorización otorgada por la firma adjudicataria, a los fines de suscribir las actas de recepción que se labren a tal efecto.

En caso de que el control de calidad efectuado indicara que la mercadería a recibir no cumple con las especificaciones de calidad del presente pliego, el adjudicatario deberá reemplazar la mercadería dentro de las 48 horas de labrada el acta de rechazo.

6.5. FARMACIA CENTRAL, podrá tomar tres (03) muestras del producto entregado (según el procedimiento de muestreo adecuado para cada caso, que garantice una representación proporcional de la partida adjudicada), selladas, lacradas y firmadas por un representante de FARMACIA CENTRAL y un representante del adjudicatario.

Dichas muestras, que se denominan muestras POST-LICITACION, se distribuirán de la siguiente forma: una será enviada al Ministerio de Ciencia y Tecnología, o al Centro que el Departamento Sanidad determine; otra quedará para el oferente y una tercera para Farmacia Central.

El costo del Control de Calidad, en todos los casos, estará a cargo del adjudicatario, que efectivizará el pago, en tiempo y forma, donde el SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA lo determine.

Si el informe técnico, emitido por el organismo pertinente, es aprobatorio, se efectuará la recepción definitiva dentro de los plazos legales.

En todos los casos en que sea pertinente, el adjudicatario podrá solicitar el análisis de las muestras (contra muestras) que utilizarán como contra verificación, a los fines de constatar si los insumos entregados son idénticos en cuanto a calidad y presentación.

6.6. Los productos adjudicados deberán poseer vigencia no menor a UN AÑO (01) desde la fecha de su recepción, siempre que su naturaleza y composición así lo permitan, caso contrario dicha vigencia será la máxima estimada por el laboratorio productor.

La firma adjudicataria deberá permitir el recambio de productos que estuvieren próximos a vencer, siempre y cuando el Servicio Penitenciario de Córdoba solicite el mismo, con por lo menos NOVENTA (90) días de antelación a la fecha de vencimiento.

6.7.1 Organismo de control: El Servicio Penitenciario de Cordoba en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

6.7.2. En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo contratante, podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.

Vencido el plazo originario y el de las prórrogas en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo contratante podrá, intimar al adjudicatario el cumplimiento en un plazo perentorio o rescindir el contrato. En el primer supuesto, si el adjudicatario cumple se aplicará por el organismo contratante una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, se rescindiré el contrato.

La rescisión acarrearé en todos los casos, la pérdida de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo contratante reclamar del adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento y adquirir la mercadería o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.

Las multas serán aplicadas directamente por el organismo contratante, sin necesidad de pronunciamiento expreso

6.8. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios deberá ser puesta sin excepción alguna

en conocimiento de la repartición, dentro de los cinco (5) días de producida, acreditando fehacientemente la misma. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de los cinco (5) días, o el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciado el cumplimiento del contrato. Los adjudicatarios deberán comunicar esta situación al organismo contratante de manera inmediata.

7. FACTURACION:

7.1. La factura de los bienes adjudicados, deberá reunir los requisitos establecidos en la R.G. 1415/03 (A.F.I.P.) y sus modificaciones vigentes.

7.2. La facturación se realizará a nombre de: "DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - CUIT 34-99923057-3" y deberá ser presentada en el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, adjuntando a la misma: duplicado del remito correspondiente del que deberá quedar constancia en la unidad receptora. La cancelación se efectuará de acuerdo a lo previsto en el punto ocho (8) del presente.

Se receptorán facturas por entregas parciales.

Además de los datos usuales, se deberán consignar los siguientes:

I.- Número de Licitación

II.- Número de Orden de Provisión

III.- Forma de pago contratada

IV.- Total general en números y letras

8. DEL PAGO:

8.1. PLAZO DE PAGO: Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. La deuda podrá ser cancelada mediante los instrumentos de pago legales y oportunamente previstos por el Poder Ejecutivo Provincial, para la cancelación de las obligaciones de cualquier naturaleza del Sector Público Provincial.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

8.2. Sellado de Ley: Seis por mil (6 %) del total de la Orden de Compra, según formulario. El Pago del mismo debe ser presentado antes del vencimiento en el departamento Logística del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba.-

8.3. Según lo dispuesto en la Resolución N° 4/2011 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, previo a cualquier pago que efectivice el Estado Provincial, se requerirá como exigencia previa la presentación del correspondiente CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR expedido por la Dirección de Rentas Córdoba, debidamente actualizado.

Asimismo, deberán contar con cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) en el Banco de Córdoba S.A., atento que el pago se efectuará ÚNICAMENTE MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA. A tal fin, deberá solicitar el Formulario T3- Solicitud para

acreditación de pagos en cuenta bancaria– en el Departamento Finanzas de este Servicio Penitenciario de Córdoba (Entre Ríos 457, Cba. Capital).

9. CESION DE CONTRATO:

9.1. La firma adjudicataria podrá ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones, siempre que mediare autorización expresa del organismo contratante, que podrá acordarla, cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías aplicándose a tal efecto las disposiciones vigentes en la Ley 10.155 Régimen de Compras y Contrataciones de Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización del organismo contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Provincial, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.

10. Para el caso de cambio de denominación o razón social del adjudicatario, éste deberá notificar la misma al Servicio Penitenciario de Córdoba, dentro de los treinta (30) días corridos de producido. Pasado dicho lapso, se le aplicará a la adjudicataria una multa equivalente al tres por ciento (3%) del monto mensual facturado, hasta la fecha de aprobación o autorización, por parte del Organismo contratante. La aceptación del cambio de denominación o razón social será resuelta mediante el dictado de una Resolución por parte de la Dirección de Administración. Dentro de los cinco (5) días de notificada dicha Resolución a la empresa, la misma deberá reemplazar las garantías ofrecidas oportunamente adecuándolas a la nueva denominación. Asimismo deberá adjuntar en caso de cambiar su figura jurídica, Acta de Constitución, Estatuto, Acta Constitutiva de Directorio, Poder de representación (en caso de corresponder), como así también Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Provincia de Córdoba). El incumplimiento de lo expresado precedentemente dará lugar a la rescisión automática del contrato.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Todos los adquirentes de un pliego, tendrán derecho a solicitar, sin cargo alguno, por escrito, aclaraciones relacionadas con su contenido, como así también cualquier información que a su juicio no surja de los pliegos, las que deberán dirigirse y presentarse en el Departamento Logística de este Servicio Penitenciario de Córdoba, hasta tres (03) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9 a 16 horas.

Todas las respuestas que merezcan dichas consultas o aclaraciones, serán comunicadas por escrito y en idioma español, a todos los adquirentes, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a que las mismas fueron recibidas.

El Departamento Logística de este Servicio Penitenciario de Córdoba, si lo juzga necesario, podrá formular aclaraciones de oficio, es decir sin consulta previa, hasta un (01) día hábil antes de la fecha de apertura.

Todas las aclaraciones, con o sin consulta previa, llevarán numeración correlativa y formarán parte del presente pliego.

Las empresas participantes deberán retirar, no obstante la comunicación que a cada una de ellas haga el Departamento Logística de este Servicio Penitenciario de Córdoba, hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, todas las aclaraciones que se hubieran emitido. Aunque si no lo hicieran, ellas se darán por conocidas y aceptadas por todos los poseedores del pliego.

12. Lo que no se halle previsto en estos Pliegos se regirá por:
- Ley N° 10.155 “Régimen de compras y contrataciones de la administración pública provincial”, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
  - Decreto Reglamentario N° 305/2014.
  - Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependientes del Ministerio de Gestión Pública.
  - Ley N° 10.178, Ley impositiva de la Provincia de Córdoba.
  - Ley N° 10.176, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
- Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicaran las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.
13. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso - Administrativo de la Ciudad de Córdoba, para dilucidar cualquier controversia que se suscite de la interpretación y/o ejecución de la presente contratación, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.-